



Universidad Nacional de Río Cuarto

VISTO, que el Artículo 14° de la Resolución Consejo Superior N° 020/87, (Reglamento Interno del Consejo Superior) determina que el Consejo Superior, funcionará en Sesiones Ordinarias desde el **01 de Marzo al 15 de Diciembre de cada año**, debiéndose reunir por lo menos **dos (2) veces por mes**, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del citado Reglamento, especifica que el Consejo Superior fijará día y hora de las Sesiones Ordinarias, pudiendo alterarlo cuando lo juzgue conveniente.

Que por lo expuesto, corresponde fijar un cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior de la misma.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de éste Consejo Superior, conforme al siguiente detalle:

<u>DIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
Martes	15-05-2012	14,30
"	29-05-2012	"
"	12-06-2012	"
"	26-06-2012	"
"	24-07-2012	"
"	07-08-2012	"
"	21-08-2012	"
"	04-09-2012	"
"	18-09-2012	"
"	02-10-2012	"
"	16-10-2012	"
"	30-10-2012	"
"	13-11-2012	"
"	27-11-2012	"
"	11-12-2012	"
"	05-03-2013	"
"	19-03-2013	"
"	02-04-2013	"
"	16-04-2013	"

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N°

081

PROF. PABLO GALIMBERTI
Secretario General

PROF. MARCELO RUIZ
DIRECTOR